

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 504

CHILE CHICO, 30 de Noviembre de 2022

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley 19.886 sobre bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento; en la ley N° 21.395 Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto N° 126, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo del año 2022.

### TENIENDO PRESENTE:

1°.- La necesidad de contratar el servicio de mantención correctiva de estufa a pellet instalada en dependencias del Complejo Fronterizo Río Jeinimeni, así como la provisión e instalación de elementos que no funcionan correctamente en el mismo equipo, según consta en solicitud de adquisición N° 58 del Coordinador Delegado en el Complejo Fronterizo, de fecha 21 de noviembre del año 2022.

2°.- Que el artículo 53 letra a) del del Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, dispone que “*Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM*”.

3°.- Que en la especie, el monto total de la adquisición no alcanza las 3 UTM, por lo que nos encontramos en la hipótesis de hecho contemplada en la norma señalada en el numeral anterior.

### RESUELVO:

1.- **PÁGUESE** al proveedor que se indica el monto que se señala:

N°	Proveedor	Factura N°	Monto
1	Rosa Carla Villegas Alvarado, rut 10.941.069-1.-	284.-	\$148.750.-

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la asignación 4.01.22.899 “Administración de complejos fronterizos. Otros servicios generales”, del presupuesto asignado a esta Delegación Presidencial Provincial para el año 2022.

### Anótese y archívese.



Daniel Osvaldo Fernández Márquez  
Delegado Presidencial Provincial de General  
Carrera



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 7PxJS4Lh35WRQ9VtpeiZ6g==

SNP/snp

ID DOC : 19863372

### Distribución:

1. Encargado Departamento de Administración y Finanzas (DAF) (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
2. Encargado Oficina de Partes y Archivos y Apoyo Jurídico (OFICINA DE PARTES, ARCHIVOS Y OIRS/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
3. Encargado de Unidad (UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
4. Encargado de Unidad (UNIDAD DE PASOS FRONTERIZOS/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
5. Apoyo Administrativo (UNIDAD DE PASOS FRONTERIZOS/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
6. Asesor Jurídico (GABINETE/DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
7. Coordinador Delegado Complejos Fronterizos (GABINETE/DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
8. Delegación Presidencial Provincial de General Carrera/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS